



DECRETO ALCALDICIO N° 067
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA.
REQUÍNOA,

11 ENE 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 28 de fecha 11.01.2023 de la Directora SECPLA, en el marco de la ejecución de la consultoría **Diseño Saneamiento Sanitario Sector Villa María** a cargo de Don **Juan Carlos Rincones Gallardo**, rut: [REDACTED] que considera el desarrollo de los proyectos de Ingeniería: Planta de tratamiento de aguas servidas, paralelismo y Alcantarillado público con planta elevadora de aguas servidas.

Actualmente, el proyecto de Planta de tratamiento de aguas servidas se encuentra ingresado y en revisión en la Seremi de Salud, el proyecto de paralelismo se encuentra ingresado en la Dirección de Vialidad, puesto que, se emplazan obras en la faja vial perteneciente a ellos, y por último para la revisión del Alcantarillado público con planta elevadora de aguas servidas, es necesaria la revisión y aprobación de ESSBIO de acuerdo al punto 2.1.- **ALCANTARILLADO** de los Términos de Referencia que fueron aprobados por la SUBDERE y MIDESO.

Por lo anterior, tengo a bien a solicitar a Ud., autorización de trato directo para la contratación de la revisión del proyecto **"SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON PLANTA DE TRATAMIENTO, SECTOR VILLA MARÍA, COMUNA DE REQUÍNOA"** a la empresa **ESSBIO S.A.**, RUT: 76.833.300-9, por un monto total de \$ 1.491.037 IVA Incluido, en virtud al Art. N° 10, punto 7, letra d) del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala *"Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad"*, considerando que para la obtención de la Recomendación Favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social, es necesaria la aprobación del alcantarillado público y PEAS por ESSBIO S.A.

Se solicita autorización de emisión de Orden de Compra por el portal de Mercadopublico.

Se adjunta cotización SS VI N° 003/2023 de ESSBIO S.A., y certificado de disponibilidad N° 056 de fecha 10 de Enero de 2023.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 056 de fecha 10 de Enero de 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 014, del Concejo Municipal, de fecha 28.11.2022.

DECRETO :

AUTORIZASE trato directo para la contratación de la revisión del proyecto **"SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON PLANTA DE TRATAMIENTO, SECTOR VILLA MARÍA, COMUNA DE REQUÍNOA"** a la empresa **ESSBIO S.A.**, RUT: 76.833.300-9, por un monto total de \$ 1.491.037 IVA Incluido, en virtud al Art. N° 10, punto 7, letra d) del Decreto 250 de 2004 "Reglamento de la ley 19.886", el cual señala *"Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad"*, considerando que para la obtención de la Recomendación Favorable (RS) del Ministerio de Desarrollo Social, es necesaria la aprobación del alcantarillado público y PEAS por ESSBIO S.A.

AUTORIZASE emisión de orden de compra por el portal de Mercadopublico.

IMPUTESE gasto a la cuenta N° 215.22.11.999 OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES), área de gestión **GESTIÓN INTERNA**, programa **GESTIÓN INTERNA** del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMAB/MGG/d.ms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Adm. y Finan. (1)